

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2026/175 de la Comisión, de 26 de enero de 2026, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CE) n.º 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a la inclusión de la hesperetina dihidrochalcona en la lista de la Unión de aromas

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2026/175, 27 de enero de 2026)

En la página 3, el anexo se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO

En la parte A, sección 2, cuadro 1, del anexo I del Reglamento (CE) n.º 1334/2008, después de la entrada relativa al n.º FL 16.136, se inserta la siguiente entrada:

“16.137	Hesperetina dihidrochalcona	35400-60-3	2262			en la categoría 1.4, máximo de 10 mg/kg; en la categoría 3, máximo de 10 mg/kg; en la categoría 4.2, máximo de 10 mg/kg; en la categoría 5.2, máximo de 10 mg/kg; en la categoría 5.3, máximo de 10 mg/kg; en la categoría 6.3, máximo de 10 mg/kg; en la categoría 7.1, máximo de 10 mg/kg; en la categoría 7.2 (solo galletas saladas), máximo de 10 mg/kg; en la categoría 12.2, máximo de 10 mg/kg; en la categoría 12.6, máximo de 10 mg/kg; en la categoría 14.1, máximo de 10 mg/kg; en la categoría 14.2.1, máximo de 10 mg/kg; en la categoría 15.1, máximo de 10 mg/kg; en la categoría 16 (solo productos a base de lácteos, de sucedáneos de lácteos, de frutas y de hortalizas), máximo de 10 mg/kg.		EFSA”.».
---------	-----------------------------	------------	------	--	--	---	--	----------